

NORMATIVIDAD SOCIAL

Jorge SÁNCHEZ AZCONA

SUMARIO: I. *Presupuestos antropológicos*. II. *Modos colectivos de conducta*. III. *Normatividad social*. IV. *Diversos órdenes normativos sociales*.

I. PRESUPUESTOS ANTROPOLÓGICOS

Es propósito del presente trabajo contestar a la pregunta de cómo y por qué el hombre configura diversos órdenes normativos. Para tal efecto, se busca dar un enfoque interdisciplinario del que se deriven conceptos generales relacionados lógicamente entre sí y susceptibles de confirmaciones empíricas.

Cabe aclarar que entendemos por normatividad las formas institucionales a través de las cuales el comportamiento de las personas es configurado socialmente.

La normatividad es un fenómeno social, resultado de una multiplicidad de factores que tienden a consolidar y a institucionalizar los diferentes órdenes normativos que se dan en una sociedad. El primero de estos factores es la configuración biopsíquica y social del individuo. Las características biológicas, psicológicas y sociales del hombre son inseparables y mutuamente condicionantes en su actuar.

De acuerdo con lo anterior, encontramos que cualquier enfoque que se haga sobre el actuar del ser humano, tendrá que destacar no sólo los aspectos biológicos, orgánicos y físicos del individuo sino además, los aspectos psicológicos y emocionales de éste y su proyección social. Únicamente podremos entender la conducta del hombre si la vemos a través de una conexión interdisciplinaria, como un proceso que se lleva a cabo por medio de un sistema sumamente complejo, que para efectos de este estudio nos llevarán a enfocar al hombre: 1o. como un organismo biológico, destacando dentro del mismo los impulsos y mecanismos estructurales;¹ 2o. como una estructura psíquica, la que

¹ Actualmente los estudios de la llamada corriente etologista enfatizan un determinismo biológico en el actuar del hombre. Véase a Tinbergen, N., *El estudio*

originada en la base orgánica del individuo la trasciende a través de las emociones, sensaciones y percepciones; y 3o. como un sujeto actor de relaciones sociales, las cuales pueden ser comprendidas tanto por el sentido que el sujeto pone en sus acciones, como por las funciones que esta conducta desarrolla en una sociedad.

Desde el primer punto de vista, el enfoque corresponde a la biología. El hombre es un organismo estructuralmente limitado y motivado por un conjunto de impulsos básicos. No obstante que cada persona tiene un margen de acción diferente, podemos encontrar un denominador común: las llamadas tendencias o instintos del hombre, entendiéndose por tales a la causa de una actividad; la finalidad de esa actividad, y la actividad en sí misma.²

Desde el segundo punto de vista, encontramos que la estructura psíquica está enraizada en el organismo biológico, pero vinculada a la proyección emocional de la persona en la que los impulsos se transforman en propósitos, las impresiones en percepciones, los sentimientos en emociones, los cuales en cuanto a su proyección en mucho están condicionados a los canales de expresión y a los medios de satisfacción socialmente aprobados.

En cada comunidad existe una serie de medios reconocidos a través de los cuales las personas satisfacen sus necesidades. Aquí es donde se configuran las estructuras e instituciones sociales. Cuando los impulsos de la estructura psíquica están canalizados hacia pautas que la comunidad ha aprobado, fortalecen y afirman a la persona en los diferentes papeles que desempeña socialmente, pues estos roles representan esquemas parciales de las instituciones socialmente reconocidas.

En un principio, el individuo tiende a actuar de acuerdo con los impulsos motivadores de su conducta y busca hacerlo a través de los canales que su comunidad ha aprobado. Por educación, por repetición, por sugestión, por castigo o por recompensa, los impulsos se van

del instinto, traducción de Juan Almela, México, Siglo XXI Editores, 1970; Lorenz Konrad, *Sobre la agresión el pretendido mal*, traducción de Félix Blanco, México, Siglo XXI Editores, 1963; Lorenz Konrad y Leyhausen Paul, *Biología del comportamiento*, traducción de Félix Blanco, México, Siglo XXI Editores, 1973. Frente a estos autores los conductistas han destacado el ambiente social como el factor determinante de la conducta del hombre. Puede consultarse: Skinner, B. F., *Más allá de la libertad y la dignidad*, traducción de José Coy, Barcelona, Editorial Fontanella, 1972. Fromm, en su libro antes citado *The Anatomy of Human Destructiveness*, mantiene una posición crítica frente al conductismo y los etólogos, pp. 16 y ss. y 34-40.

² Gerth Hans y Wright Mills, C., *Carácter y estructura social*, traducción de Elizabeth Gelin y Jorge Balan, Argentina, Editorial Paidós, 1963, pp. 28-29.

integrando con las metas sociales del individuo, las que son vinculadas a su vez, en forma de retroalimentación con los impulsos, afianzando el funcionamiento continuo de los modos de comportamiento que configuran las diferentes instituciones sociales.

El ser humano es un organismo que ha evolucionado a un punto en el que el determinismo instintivo ha llegado a un mínimo ante el condicionamiento psíquico y social al que está sujeto. Los individuos por medio de este proceso han desarrollado una cualidad distintiva de todos los demás organismos, la autoconciencia. El hombre es el único animal que tiene conciencia específica de los fines que se propone lograr, esto lo lleva a distinguirse fundamentalmente del animal, quien vive en un estado de armonía natural; en cambio, el ser humano vive en un proceso de adaptación y readaptación permanente frente al mundo que lo rodea.³

De acuerdo a la teoría de Freud, se puede dividir la estructura psíquica del individuo en tres grandes estratos: el *id*, el *ego* y el *super ego*. El *id* representa la parte en la cual están engendrados los instintos básicos del hombre. En este nivel se da el inconsciente. El *id*, como parte central de los impulsos motivadores del ser humano, no está condicionado a ningún tipo de formas o principios derivados de la vida en comunidad. En el *id* no hay limitaciones de tiempo, de valores, o de contradicciones, su principal función es el motivar la conducta del individuo a la satisfacción de las necesidades instintivas.

La conducta así motivada entra en contacto con el mundo exterior a través de los órganos receptivos y gradualmente tiende a convertirse en el *ego*, el cual se ve obligado a ser un mediador entre los impulsos del *id* y el mundo exterior. Es importante destacar que tanto la conciencia como la percepción son una parte superficial y pequeña del *ego*, la parte más cercana al mundo exterior, pero es a través de este sistema de percepciones y conciencia como el *ego* logra preservar su propia existencia observando e integrándose al mundo exterior, tratando de tener un ajuste adecuado con la realidad. El *ego* debe tratar de adecuar los impulsos compulsivos y ciegos de los instintos a las fuerzas del mundo exterior, debe reducir al mínimo los conflictos derivados de ese choque, debe coordinar, alterar y organizar la actividad instintiva en tal forma que haya una adecuación con la realidad, inclusive haciendo uso de los diferentes mecanismos de ajuste que están a su alcance.⁴

³ Fromm, Erich, *The Anatomy of Human Destructiveness*, op. cit., pp. 225 y ss.

⁴ Carrol Herbert define como mecanismo de ajuste a un medio usado para lo-

El *super ego* representa la adentración de las normas sociales en las que el hombre va participando. Éste tiende a mantener una actitud de renunciación al logro inmediato de sus necesidades instintivas ante el temor de la posible agresión de las autoridades exteriores a él.

Conforme este temor se va internalizando, se va vinculando no solamente a la conducta externa, sino a la misma intención un sentido de moralidad exterior, sino también por la propia conciencia. A través de este proceso de renunciación instintiva, se da el desarrollo dinámico de la conciencia, que no es más que una internalización de la autoridad externa a la que en cierta forma reemplaza. La renuncia a la satisfacción inmediata y espontánea de los impulsos instintivos, es en principio, el resultado al temor de la autoridad externa. A través de esta actitud de renunciación, mantiene una *relación armónica con la autoridad* y ningún sentimiento de culpa perdura en la conciencia, pero cuando la normatividad ha sido internalizada se mantiene el temor al propio *super ego*, éste no desaparece con la sola renunciación instintiva, sino que los sentimientos de culpa se mantienen.⁵

Un conjunto de normas sociales, resultado de los diferentes grupos en los que el individuo participa, se van internalizando al *super ego*, el cual va adquiriendo paulatinamente de ese ambiente socio-cultural, nuevos controles que se ejercen sobre el individuo y que representan a los valores sociales. La influencia normativa sociocultural pasa del *super ego* al consciente del hombre, acentuando el sentimiento de culpabilidad y la necesidad de castigo para quienes violen los órdenes normativos internalizados. Estos sentimientos de culpa se originan en la lucha entablada entre el rígido *super ego* y el *ego* que está sometido a aquél. La sociedad, por tanto, mantiene un rígido control sobre los peligrosos impulsos originales del hombre debilitándolos y desarmándolos a través de una agencia vigilante interna del propio individuo. El sentimiento de culpa es la piedra angular sobre la que se basa la represión instintiva.⁶

grar la satisfacción indirecta de una necesidad con el objeto de reducir la tensión y mantener el respeto propio. Este autor considera como los principales mecanismos de ajuste a: la compensación; la identificación; la racionalización; el negativismo; el soñar despierto; la regresión y la represión. Véase su libro *Higiene mental*, traducción de Luis Romano Haces, México, Compañía Editorial Continental, 1968, pp. 193-207.

⁵ Freud, Sigmund, *Civilization and its Discontents*, translated from the German and Edited by James Strachey, W. W. Norton Co. Inc. New York, p. 74.

⁶ El sentimiento de culpa es la piedra angular sobre la que se basa la represión instintiva. Cuando Moisés crea el Derecho para el pueblo israelita, según lo

De lo anterior podemos deducir que la satisfacción plena y total de las necesidades fundamentales del hombre, no se puede lograr en el ámbito social. La renuncia y la satisfacción retardada de estas necesidades son, como dice Freud, los prerequisites del progreso. Si el hombre tuviera plena libertad para satisfacer estas necesidades en forma espontánea, se destruiría la sociabilidad y el individuo mismo. El ser humano, por tanto, tiene que configurar órdenes normativos que reglamenten y permitan subsistir una vida comunitaria.

La civilización comienza cuando la satisfacción de las necesidades instintivas son retardadas y reprimidas.

Freud nos dice:

La palabra civilización describe la totalidad de los logros y las regulaciones que distinguen nuestras vidas de las de nuestros ancestros animales y cuyos propósitos son: proteger al hombre de la naturaleza y ajustar sus relaciones mutuas.

El hombre no es un ser bondadoso por naturaleza, todo lo contrario, es un ser agresivo, que ve a sus semejantes como enemigos potenciales. . . , así que, ante la amenaza de su desintegración, la sociedad tiene que crear sus propios medios de defensa por medio de la represión.⁷

La cultura debe ser defendida de la agresión de las personas, y el derecho tiene esa finalidad.⁸ Cada cultura debe descansar en la

describe Thomas Mann, en su libro *"Las Tablas de la Ley"*, el proceso psíquico de las personas para integrar a su aparato mental la culpa no fue fácil.

"Y lo que es más, oían que en esta nueva idea del Derecho iba incluida la idea de culpa, conclusión esta que la mayor parte del pueblo tardó en captar."

Véase a Mann, Thomas, *"Las Tablas de la Ley"*, traducción del inglés de Raúl Schafino, Buenos Aires, Argentina, Editorial Siglo XX, 1952, p. 87.

Se va configurando la noción de autoridad, la subordinación de los individuos a los órdenes establecidos. Este proceso va acentuándose conforme la civilización se va desarrollando, Kafka nos dice: "Lleváis innata vuestra veneración de la autoridad; luego siguen inculcándoles esa veneración de las más diversas maneras y por todos los conductos, vuestra vida y vosotros mismos ayudáis en ello por cuantos medios están a vuestro alcance". Esto último es el precio que el hombre ha pagado a cambio de su progreso.

Véase Kafka, Franz, *El castillo*, traducción de D. J. Vogelmann, Buenos Aires, Argentina, Editorial Emecé, 1962, p. 204.

⁷ Freud, Sigmund, *Civilization and its Discontents*, op. cit., pp. 36-58.

⁸ Por ser un instrumento de represión, la normatividad, y en especial el Derecho, ha sido hostilizado por destacados filósofos, entre otros Marx puede ser considerado dentro de esta corriente. Véase Sánchez Azcona, Jorge, "Introducción a los conceptos marxistas del Estado y del Derecho", publicado en *Lecturas de Sociología y Ciencias Políticas*, México, UNAM, 1975.

coacción y en la renunciación instintiva. Hay que reconocer el hecho de la existencia en todos los hombres, de tendencias destructivas y, por lo tanto, tendencias anticulturales y antisociales... La principal finalidad de la cultura es defendernos contra la naturaleza instintiva del hombre.⁹

En cada comunidad existen una serie de canales socialmente aprobados a través de los cuales las personas satisfacen sus necesidades, en tal forma que al lograr esto, obtiene tácitamente la aprobación social.

La sociedad tiene que defender el orden normativo aprobado, y pasa de acuerdo con Marcuse, de una etapa en la que predomina el instinto biológico del hombre a la que él llama el Principio del Placer, a otra en la cual esos instintos han sido socialmente sublimados, denominada principio de la realidad.

La humanidad ha pasado de un estado en el que predominaba la falta de control social, la espontaneidad en la satisfacción de las necesidades del hombre, la búsqueda constante del placer, a otro en el cual se han impuesto los diversos órdenes normativo-sociales, cambiando el juego espontáneo y placentero, por una reglamentación de su actuar para obtener el máximo de productividad. A cambio de lo anterior, las personas tienen la seguridad de ser aceptadas en su grupo y de poder llevar una vida social. La representación instintiva lleva al hombre a establecer un orden normativo tanto a nivel individual, como social, que guía su vida y al cual debe atenerse.

Lo anterior se ve ampliamente fortalecido por la interdependencia creciente del individuo y sobre todo por la división del trabajo.¹⁰ lo que nos permite hablar de una necesidad básica y fundamental, de la integración y aceptación social como causa motivadora y consolidadora de la normatividad social.

El hombre se mueve en muchos niveles sociales, su interacción lo lleva a pertenecer a diversos grupos, y él debe desempeñar distintos roles en tal forma que quede integrado a los diferentes grupos en los que se desenvuelve, lo cual logra adecuando su conducta a las expectativas que los demás tienen de ella y, por tanto, su aceptación y conformidad a los diferentes órdenes normativos está basada en esto. El interés motivacional puede ser de diverso contenido pero es, en última

⁹ Freud, Sigmund, *The Future of an Illusion*. A Doubleday Anchor Boo, p. 422.

¹⁰ Durkheim, Emile, *The Division of Labor in Society*, translated by George Simpson, The Free Press, New York, 1965, p. 70.

instancia la necesidad de aceptación, la fuerza psíquica que impele a la persona a integrarse a los modos de conducta que predominan en su sociedad.¹¹

Cuando la asimilación no se logra en una persona caemos en el campo de las desviaciones sociales, la enfermedad mental y la delincuencia. Pero, aunque esta última está formalmente establecida desde un punto de vista jurídico-positivo, vemos que, incluso el valor del formalismo jurídico como medio para castigar el delito, es relativo, pues la sanción se encuentra legitimada en el consenso social que la acepta como un medio de defensa y continuidad de los valores sociales, dentro de los que destaca la necesidad de convivencia. El puente entre la imposición autoritaria a la normatividad y su internalización, ha sido a través de la historia, la familia, que tiene entre otros objetivos el de satisfacer las necesidades bio-psíquicas y sociales de sus miembros destacando entre éstas la socialización de los hijos; pero el individuo se integra, cada vez a grupos sociales más amplios, donde se establecen normas generales de conducta que reglamentan las acciones y las reacciones de unos sobre otros, y que estimulan, o en su caso limitan tanto al *ego* como al *super ego* individual. Es aquí en donde se originan los llamados modos colectivos de conducta.

II. MODOS COLECTIVOS DE CONDUCTA

El hombre, hemos dicho, se encuentra inserto en un contorno biopsíquico y social, por tanto, parte de este contorno lo forma la comunidad dentro de la que se halla necesariamente la persona. Para el individuo, los miembros del grupo son, a su vez, parte del contorno, y una parte determinante de él. Aunque la personalidad es única, las estructuras biológicas y psíquicas del hombre son comunes y por tanto, frente a un ámbito determinado las personas que se encuentran dentro de él, tienden a reaccionar análogamente. Esto no sólo es el origen de los modos colectivos de conducta, sino que además, es el supuesto del que parte la sociología para la formación de leyes sociológicas.

Este actuar, esas reacciones de los seres humanos frente al contorno que los presiona en forma similar, no se dan aisladas, sino que se

¹¹ Esta necesidad de aprobación social es característica innata del hombre, no sólo se da en las sociedades modernas, sino en cualquier tipo de agregado humano.

Véase, por ejemplo, a Malinowski, Bronislaw, *Crime and Custom in Savage Society*, Nueva Jersey, E.U.A., Little Field, Adams S. Co., p. 46.

vinculan, se enlazan. El actuar del individuo es, por decirlo así, una respuesta que el contorno suscita y que es común a las respuestas de un organismo a los estímulos del ambiente, aunque esta respuesta no está determinada sino condicionada por el medio.¹²

Podemos decir, por ello, que el actuar colectivo es la conducta consistente en una serie de reacciones mutuamente referidas de varios sujetos actores, realizadas con cierta simultaneidad y, en algunos casos, con cierta permanencia en el tiempo y en el espacio. Algunas veces ciertos individuos pueden reaccionar en forma diferente de como reaccionan otros, pero su actuar tiene cierta relación de reciprocidad y de complemento. Esta similitud en el actuar se debe a la homogeneidad biopsíquica en la constitución de las personas y a la presión análoga ejercida sobre ellas por el contorno social. Esta respuesta similar de los seres humanos permite hablar de un actuar colectivo.¹³

Cabe señalar también que los modos colectivos de conducta varían cuando cambia la forma en que se manifiesta la presión del contorno sobre el grupo.

De lo anteriormente dicho podemos considerar que el actuar colectivo tiene un origen psíquico, es inmanente a la conciencia individual y su aspecto social es una forma del yo.¹⁴

Es precisamente en el actuar colectivo en donde se originan los diversos órdenes normativos que una sociedad va creando y consolidando en su proceso histórico.

III. NORMATIVIDAD SOCIAL

Cuando el hombre actúa, lo hace de acuerdo con el concepto que tiene de las cosas, pero la gran mayoría de esos conceptos, como hemos dicho, no han sido pensados por él mismo, sino que su actuación es consecuencia de lo que socialmente es aprobado, de lo que ha visto en otras gentes. El sujeto manifiesta ese modo de pensar porque es algo que se hace. No se actúa como algo meramente personal, sino como reflejo de lo que el grupo hace, el individuo es fruto de la socialización.¹⁵

¹² A pesar de que para el conductismo el ambiente exterior en el que se maneja el hombre es determinante en forma absoluta sobre éste.

¹³ Bernard, L. L., *Psicología social*, traducción de Rubén Landa, México, Fondo de Cultura Económica, 1946, p. 79.

¹⁴ Poviña, Alfredo, *Sociología*, Assandri Córdoba, Argentina, 1954, tomo II, p. 614.

¹⁵ Ortega y Gasset, José, *El hombre y la gente*, Madrid, España, Obras inéditas, Revista de Occidente, 1959, p. 207.

La socialización, "es el proceso por medio del cual el organismo individual se transforma en persona, el animal humano en ser humano. Sólo por medio de la socialización puede perpetuarse la sociedad, existir la cultura, convertirse el individuo en persona."¹⁶ En el proceso de socialización, el individuo aprende hábitos, ideas y actitudes aprobadas por la cultura. Se amolda al grupo social al enseñársele los derechos y deberes que corresponden a su situación. Como vimos, sus impulsos se encauzan por los canales de expresión ya aprobados; se compenetra de tal manera de las normas y restricciones culturales, que éstas se vuelven parte de su personalidad. Las personas las aceptan como algo que viene a imponerse sobre ellas, que ejerce una presión de la cual es difícil sustraerse; ese algo se afirma por sí, no requiere de un grupo particular que lo defienda: éstas son las normas sociales.¹⁷

La normatividad se establece primero como un marco de referencia que permite al hombre trascender su aislamiento, dándole un sentido existencial a su vida, y segundo para proporcionarle una guía de acción cotidiana.

Desde el punto de vista sociológico podemos decir que norma social es todo lo que se encuentra en el contorno social y con lo cual tenemos que contar,¹⁸ aunque no hayamos intervenido en su formación.

La conducta de uno o varios individuos por sí misma no puede llegar a culminar en norma social, se requiere, forzosamente, de la reunión del actuar de varias personas, pero consideradas como algo genérico, y no en su singularidad: actuares impersonales que pueden sustituirse unidos por un vínculo funcional.

Querámoslo o no, tenemos que contar con la norma social, ya que, está ejerciendo sobre nosotros una coacción.

Para que la norma social se afirme, nos dice Ortega y Gasset, nadie tiene que preocuparse en sostenerla; por sí y sin necesidad de defensores, mientras es vigente, predomina e impera al paso que la opinión particular no tiene existencia si no estrictamente en la medida que uno, varios o muchos se toman el trabajo de sustentarla.¹⁹

¹⁶ Biensanz, John, y Biensanz Mavis, *La sociedad moderna*, traducción de Tomás Avendaño J., México, Editorial Letras, 1952, pp. 20 y ss.

¹⁷ Ortega y Gasset, José, *op. cit.*, pp. 305 y ss.

¹⁸ Marias, Julián, *La Estructura Social*, Madrid, España, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1955, pp. 81 y ss.

El autor sigue la Escuela de Ortega y Gasset, y denomina "Vigencias" a lo que nosotros damos el nombre de norma social.

¹⁹ Ortega y Gasset, José, *op. cit.*, p. 168.

Además, la norma social representa un poder social para el individuo que quiera contar con ella; la persona puede apoyarse en ella frente a los demás.

Para que un orden normativo se institucionalice es necesario que su reconocimiento se halle profundamente enraizado en la conciencia del grupo. El depender la norma social como un conjunto de normas de la sanción física es ilusorio, su vigencia no duraría. "Los mores de toda cultura llegan a 'interiorizarse' en la estructura de la personalidad individual, creando en cada grupo ciertas tendencias de disposición y carácter, así como creencias y valores comunes."²⁰ Cuando la persona puede desentenderse, cuando puede sustraerse de esa presión social, no podemos hablar de la existencia de la norma social.

Tal es el caso de ciertas costumbres de algunos grupos en particular, que para aquel sujeto que no es miembro del grupo pasan inadvertidas. Pero, si por alguna causa se las tiene que tomar en consideración entonces sí son vigentes, aunque en este caso la persona se abstenga de cumplir con ellas. Lo esencial en las normas sociales no es que sean, sino que actúen.

El estudio que hacemos sobre las normas se basa en la fuerza de su poder social, independientemente de su contenido. Además, debemos aclarar que para determinar la existencia de una norma, no se ve el número de personas a las que se les impone, sino la función que éstas realizan en el campo social.

El individuo se comporta frente a las normas sociales generalmente en forma pasiva; la persona muestra acuerdo con ellas sometiéndose. Sólo cuando el sujeto no está en concordancia con las mismas, o en caso de que la norma no sea plena, podemos decir que el actuar de la persona es un comportamiento activo.

El hombre vive condicionado, en un altísimo grado a las normas de su sociedad. Sólo en tal o cual punto se toma el trabajo de revisarlas, de someterlas a crítica, de desecharlas o admitirlas, pero esta vez porque lo ha repensado él mismo y ha examinado sus fundamentos.²¹ Podemos decir que la estructura social consiste, principalmente, en la disposición, contenido, intensidad y dinamismo de las normas sociales.²²

Las normas sociales no son ni promulgadas ni derogadas, esto se debe a que su nacimiento no es efecto de la manifestación de voluntad de

²⁰ MacIver, R. M., y Page, Charles H., *Sociología*, traducción de José Cazorla Pérez, Madrid, Editorial Tecnos, 1960, pp. 149 y ss.

²¹ Ortega y Gasset, José, *op. cit.*, p. 165.

²² Marias. Julián, *op. cit.*, p. 84.

uno o varios individuos, sino que son históricas. La norma debe tener, por un lado, una efectividad real, y por otro, el que sea socializante, esto es, que haya un consenso social que la acepte y reconozca.

Respecto a las formas en que las normas sociales dejan de estar en vigor, podemos señalar las siguientes:

1. *Por disolución*: En este caso la norma va perdiendo su fuerza paulatinamente, se va debilitando, su vigor decrece, su presión es cada vez menor, y esto facilita su incumplimiento; quienes las violan no sienten ya una coacción social considerable, pues las represalias son muy benignas, por ello aumenta cada vez el número de personas que se atreven a violarlas, hasta que por último desaparece.

2. *Por sustitución*: Esto es lo que usualmente sucede. Una norma se sustituye por otra, generalmente en forma paulatina. Es imposible precisar, hasta cuándo durará, hasta cuándo será sustituida. La conducta de las personas que en última instancia son las creadoras y sostenedoras de las normas, puede estar activada en muy diversas formas, lo que hace difícil poder predecir la línea que se seguirá en su futuro.²³

El control de esas conductas es igualmente difícil de mantener, dado que todo poder social se apoya, en última instancia, no en una coacción material, sino psíquica, y el hombre, como hemos visto, está motivado principalmente por su subconsciente.²⁴

Muchas veces las personas tienden a oponerse a la socialización, si no totalmente, cuando menos en aquello que les impide satisfacer placenteramente sus apremios. Pero, en realidad es mínima la diferencia entre lo que las personas quieren hacer y lo que la sociedad les impone a través de sus normas.²⁵ Este proceso de socialización se cristaliza en el llamado carácter social y en las estructuras sociales.

Para Fromm

el carácter social es aquel que es compartido por la mayoría de los miembros de una misma cultura. Su función es moldear y encauzar la energía que existe dentro de una sociedad dada, con el propósito de mantenerla en continuo funcionamiento.

²³ *Idem.*, p. 120.

²⁴ Fromm, Erich, *Más allá de las cadenas de la Ilusión*, traducción Enrique Martínez, México, Herrero Hermanos, 1964. Véanse los capítulos VII, VIII y IX, pp. 77 a 148.

²⁵ Biesanz Mavís, y Biesanz John, *op. cit.*, p. 210; García Máynez, Eduardo, *La definición del Derecho*, Jalapa, México, Biblioteca de la Facultad de Derecho, Universidad Veracruzana, 1960, p. 271.

Para que la sociedad funcione satisfactoriamente, es necesario que sus miembros no se percaten de las contradicciones dentro de la misma y esto se logra por medio de la represión del inconsciente social.²⁶

Existe un proceso de asimilación por medio del cual la persona obtiene su plena integración social, se siente parte de su grupo, y a la vez que adquiere la personalidad social, fortalece la existencia real de estos grupos, los cuales existen sólo cuando viven y funcionan como una unidad. Esta unidad se inicia cuando los miembros individuales están vinculados por ciertos lazos que hacen su vida y comportamiento fuertemente interdependientes, e infunden en su mente sentimientos de unidad, permanencia, continuidad, solidaridad y comunidad de intereses.²⁷

La acción social es, por tanto, eminentemente interpersonal, y se actualiza en los diferentes papeles que el individuo desempeña en una sociedad. Estos papeles, roles, están referidos a un conjunto de conductas que por su frecuencia implican una regularidad, y que por su sentido están orientadas mutuamente hacia terceros.²⁸

El individuo, desde niño hasta su vejez, desempeña estos diferentes papeles que representan un marco de referencia en cuanto a su conducta frente a terceros, y a su vez él espera que éstos cumplan con los propios roles o papeles que deban desempeñar. Este conjunto de roles, al objetivarse, configuran las instituciones.

Las instituciones representan la unidad con que se construye el concepto de estructura social, la cual representa el conjunto de interrelaciones de las instituciones que tengan funciones objetivas similares. Por ejemplo podemos decir, siguiendo a Gerth y Mills, que en una sociedad destacan como estructuras preponderantes las siguientes:

1. La estructura política que se compone de las instituciones en las cuales los hombres adquieren, ejercen o influyen en la distribución del poder y autoridad, dentro del orden social;
2. La estructura económica compuesta de los establecimientos mediante los cuales los hombres organizan el trabajo, los recursos y

²⁶ Fromm, Erich, *Más allá de las Cadenas de la ilusión*, op. cit., pp. 92 y ss.

²⁷ Gerth Hans y Wright Mills, C., op. cit., p. 31.

²⁸ Sorokin, Zimmerman, y Galpin, "A Systematic Source in Rural Sociology". Mencionado por Roucek, J. S., *Social Control*, Van Nostrand Co., Inc., 1956, p. 65.

los instrumentos técnicos, con el objeto de producir bienes y servicios;

3. La estructura militar integrada por las instituciones en las cuales los hombres organizan la violencia legítima y supervisan su aplicación;
4. La estructura familiar formada por las instituciones que regulan y facilitan el comercio sexual legítimo, la procreación y la primera educación de los hijos, y
5. La estructura religiosa que se compone de las instituciones en las cuales los hombres organizan y supervisan el culto colectivo de Dios o deidades, por lo general en ocasiones regulares y lugares fijos.²⁹

En principio, el individuo viene a ser integrado a las estructuras sociales a través de su núcleo familiar. Posteriormente al entrar en contacto con otros grupos extrafamiliares, comienza una segunda etapa de su socialización, todavía más compleja que la primera. En este continuo proceso de integración y de movilidad por diversos grupos y estructuras sociales, la persona se ve obligada a asimilarse a órdenes normativos que en muchas ocasiones entran en conflicto entre sí.

Los conflictos entre las diversas estructuras sociales pueden alcanzar niveles que pongan en juego el equilibrio social, aquí es donde se actualiza la participación coactiva del Estado, el cual tiene, entre sus funciones principales el mantener un grado de cohesión e integración de las diversas estructuras sociales que permitan el desarrollo armonioso de la comunidad.

IV. DIVERSOS ÓRDENES NORMATIVOS SOCIALES

De acuerdo con lo referido anteriormente, encontramos que por el hecho de desempeñar diversos papeles en la sociedad y, en consecuencia, estar integrado en diferentes estructuras sociales, el hombre tiende a guiar su conducta de acuerdo con una diversidad de ordenamientos normativos que son importantes de conceptualizar.

Las normas sociales se pueden clasificar de acuerdo con la clase de fuerza social en la que se apoyan, y las sanciones que implica su no cumplimiento.

²⁹ Gerth, Hans, y Wright Mills, C., *op. cit.*, p. 45.

De acuerdo con Weber³⁰ los más importantes órdenes normativos sociales son los siguientes:

1. *Uso*. Es la conducta irreflexiva que de hecho realizan los componentes de una colectividad.
2. *Costumbre*. Es el actuar que se realiza por estar fundado en un gran arraigo. El individuo al proceder voluntariamente, pues no existe una coacción física que le obligue, aunque cuando no se conduce de acuerdo con las pautas comunales que se impone al grupo, los demás miembros pueden repudiarlo.
3. *Orden legítimo*. Aquí las personas actúan en determinada forma porque consideran que su conducta va de acuerdo con aquellas normas que en su ámbito social se consideran obligatorias, que son válidas.

Un orden normativo considerado como legítimo puede fundar su legitimidad en el sentimiento de las personas, y por coacciones externas.

De acuerdo con esta última forma, encontramos dos tipos particulares de órdenes normativos: la convención y el derecho.

La convención es aquel orden normativo que está fundado en la convicción de considerar ciertas normas como obligatorias, porque se cree en su legitimidad. Quien no las cumple se expone a una desaprobación general de los demás individuos del grupo. Estas pautas, además de que se han estado repitiendo constantemente, están vinculadas a un sentimiento de obligatoriedad.

El Derecho es el orden que tiene como característica la coacción física; debemos diferenciar al Derecho en su acepción jurídica y en la sociológica³¹ Sociológicamente el Derecho es el conjunto de normas que, de hecho, regulan la conducta de las personas y que se amparan en la existencia de un cuadro coactivo.

Este cuadro está constituido por alguna o algunas personas encargadas permanentemente del cumplimiento del orden normativo, pudiendo emplear, incluso, la violencia física en su actuación. Es por el

³⁰ Rheintein, Max, "Max Weber on Law in Economy and Society", translated by Edward Shils and Max Rheinstein, U.S.A., Harvard University Press, 1954, pp. 20 y ss.

³¹ Recaséns Siches, Luis, "Exposición y crítica de la Historia del obrar social y su comprensión, según Max Weber", *Revista Mexicana de Sociología*, México, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, año VIII, vol. VIII, número 1, 1946, 83.

cuadro coactivo por el que las normas sociales adquieren un carácter jurídico desde el punto de vista sociológico.³²

A su vez el orden jurídico, para Weber, puede tener validez a consecuencia de:

1. *La tradición*. Las personas actúan tomando en cuenta lo que siempre se ha hecho. Se mira al pasado y de acuerdo con ello se regula la conducta.
2. *Sentimientos de afecto*. Esto se da con ulterioridad a la tradición, incluso es una manera de reformarla. Aparece esta situación con los profetas, seres escogidos para hacer revelaciones. Las personas creían en ellos, tenían fe en lo que pregonaban, pues los consideraban seres suprasensibles. Por tanto, las personas aceptaban el resultado de las revelaciones y trataban de cumplirlas.
3. *La creencia de ciertos valores*. La persona actúa porque subjetivamente cree en un valor que se le impone y debe tratar de cumplir. Aquí estamos frente a normas que legitiman su validez en su carácter inmanente. Se cree en el valor de estas normas, las que nunca podrán ser destruidas por el derecho positivo.
4. *La legalidad*. Las conductas son guiadas por el orden estatuido positivo. Se obedecen las normas impuestas porque se cree en su legalidad, porque en su creación se llenaron ciertos requisitos que les dan validez.³³

Esta legalidad se puede legitimar por un pacto efectuado entre los sujetos interesados, y por otorgamiento, esto es, el sometimiento que los sujetos tienen frente a una autoridad que para ellos se presenta como legítima.

De los distintos órdenes estudiados, el único que tiene una garantía externa es el orden jurídico y, por lo mismo, es más fácil precisar su cumplimiento; es un derecho objetivo porque está garantizado coactivamente.³⁴

Lo anterior no quiere decir que sólo por medio de la coacción física es como adquiere el Derecho su objetividad, pues sucede que también se encuentran medios psíquicos de coacción y a la sociología no le importa esta distinción.

³² Weber, Max, *Economía y sociedad*, op. cit., tomo I, p. 28.

³³ Bendix Reinhard, *Max Weber: an Intellectual Portrait*. A. Doubleday Anchor Book, Nueva York, p. 483.

³⁴ Weber, Max, op. cit., tomo II, p. 304 y tomo I, p. 34.

Para la sociología el reconocimiento de los derechos subjetivos sólo se da cuando exista la posibilidad de que el cuadro coactivo intervenga en favor del titular del mismo cuando éste lo solicite, para hacer valer un derecho que el orden jurídico objetivo le reconoce.³⁵

Estos otros medios que ejercen presión sobre el individuo, se consideran también jurídicos cuando se derivan de un cuadro coactivo. A la sociología no le importa que no sea el Estado quien forme el grupo coactivo, incluso frente a éste puede haber otro.

Es un error pensar que sólo cuando el Estado impone sanciones estamos frente al derecho, esto no siempre ha sido así, y en la actualidad, como ya vimos, pueden concurrir distintos órdenes sobre una misma comunidad.³⁶ Estos últimos fortalecen el orden jurídico estatal.

Refiriéndonos específicamente al Derecho como uno de los diversos órdenes normativos sociales, encontramos que existe una serie de factores constantes que condicionan la realidad jurídica, tanto en su origen como en su dinámica, destacando entre ellas la certeza y la seguridad como proyección de la convivencia.³⁷ Cualquier sistema jurídico debe tener una estructura sólida y a la vez una parte flexible que se adapte a los cambios que el contorno —socio-cultural y natural— le requiera.³⁸

De acuerdo con esta infraestructura estable, las personas pueden determinar por adelantado sus posibilidades jurídicas. Esto es posible porque la administración de justicia derivada de estas condiciones es impersonal.³⁹ Los miembros de una comunidad deben tener la certeza y la seguridad de que el orden jurídico positivo se cumplirá, las personas en la imposición inexorable de las normas de derecho y de acuerdo con esa confianza guían gran parte de su vida en sociedad. El orden normativo “no ha nacido en la vida humana por virtud del deseo de rendir culto u homenaje a la idea de justicia, sino para colmar una ineludible urgencia de certeza y seguridad en la vida social”.⁴⁰

El reconocimiento de un orden jurídico, según Timasheff, produce dos efectos principales:

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ Weber, Max, *Economía y sociedad*, op. cit., p. 34.

³⁷ Recaséns Siches, Luis, *Sociología*, México, Porrúa, 1961, pp. 315, 598 y 627.

³⁸ Stone, Julius, *Legal System and Lawyer Reasonings*, Standford, California, 1964. Boasson, Ch., *Sociological Aspect of Law and International Adjustmen*, North Holland Publishing Co., Amsterdam, 1950, p. 99.

³⁹ Pound Roscoe, “Justice According to Law”, publicado en *Essays on Jurisprudence*, The Columbia Law Review, Columbia University Press, 1963, p. 220.

⁴⁰ Recaséns Siches, Luis, *Filosofía del Derecho*, México, Porrúa, 1961, p. 220 y ss.

1. Configurar la propia conducta de acuerdo con tal norma, esto es, la norma viene a constituirse en una guía de conducta; si no fuera por estas normas a cada momento las decisiones para realizar nuestra conducta se nos dificultarían, es la convicción jurídica la que nos señala cuál debe ser nuestra conducta en cada caso, es nuestra guía fundamental y nuestra principal fuerza motivadora.
2. Tener la certeza y seguridad de que la conducta de nuestros prójimos actuará de acuerdo a dicha norma.

El reconocimiento de las normas jurídicas puede ser directo cuando se refiere a un complejo de normas.

Desde el punto de vista funcional podemos considerar que el Derecho, como un sistema normativo jurídico tiende a:

1. Mantener el equilibrio de las diferentes fuerzas sociales que han contribuido a la creación del derecho por medio del orden público;
2. Facilitar la actividad cooperativa, al permitir a los miembros de una comunidad el poder prever las consecuencias de una conducta reglamentada por el orden jurídico;
3. Institucionalizar e imponer el cumplimiento de un conjunto de valores, que entre otras funciones cumplen el de respetar la legitimidad.⁴¹

El orden normativo jurídico no viene de hecho a crear en general un nuevo orden social, sino que más bien confirma y apoya el que existe. Es por ello que el orden jurídico va siendo configurado por la evolución de la estructura social.

La necesidad de que el jurista lleve a cabo sus funciones dentro de un marco de referencia sociológico, queda expresado en el pensamiento de Maurice Hauriou cuando dice: "Un poco de sociología nos aleja del Derecho y mucha sociología nos conduce a él".⁴²

⁴¹ Berman, Harold, *The Nature and Functions of Law*, The Foundation Press, Inc., 1958, pp. 29 y ss.

⁴² Mencionado en Gurvitch, George, *Elementos de sociología jurídica*, traducción de José M. Cajica, México, Puebla, Cajica, 1948, pp. 12 y ss.